

C.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE LA ACTUACIÓN EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2.009 DEL GRUPO MUSICAL “SUEÑO DE MORFEO” EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009, a las 23:00 horas en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), a través de la empresa representante de los mismos “PROMOCIONES MUSICALES GER IN, S.L.”. El concierto será gratuito y tendrá una duración mínima de 60 minutos.

CÓDIGO CPV: 92312240-5

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Guillermo Soler Lara.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 154 apartado d)) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se realice, tendrá carácter privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será única y exclusivamente para actuar el día 11 de Agosto de 2.009 en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), con una duración mínima de 60 minutos.

El contrato tiene carácter improrrogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo.

QUINTA. PRECIO.- El importe máximo que abonará el Ayuntamiento de Pinto por la actuación será de 35.000,00 €, más la cantidad de 5.600,00 €, en concepto del 16% de I.V.A., lo que supone un total de 40.600,00 €.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 45122623 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago de la actuación será abonado al adjudicatario el día 11 de agosto de 2009 y, antes de la celebración del concierto, mediante transferencia bancaria. En caso de no celebración del concierto, por causas imputables al grupo musical SUENO DE MORFEO, el Ayuntamiento de Pinto no abonará cantidad alguna por considerarse incumplimiento de lo previsto en el presente pliego, debiendo devolver los anticipos cobrados en caso de haberse producido.

OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia en los términos previstos en los arts. 51, 52 y 53 de la mencionada Ley.

NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.- Debido a las características del presente procedimiento y por tratarse de un contrato de naturaleza privada, se exige al adjudicatario de depositar fianza definitiva.

DÉCIMA. CONSULTA A EMPRESARIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y 154 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público, no es posible solicitar oferta a más de una empresa siendo esta ENTREARTE Y GESTION, S.L.U. por tener la exclusividad del cantante.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

11.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

11.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato privado para la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato privado para la contratación del grupo musical GRUPO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid)*" se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el modelo del Anexo II.

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato privado para la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid)*", se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.
2. Memoria técnica relativa a al objeto del contrato
 - (a) Estructura organizativa, y la disposición de medios técnicos, materiales y humanos para atender debidamente la ejecución del contrato,
 - (b) Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras a las prescripciones mínimas que el licitador estime incluir en su plica,
 - (c) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

DUODÉCIMA. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.- En aplicación del artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público en el presente caso no se constituirá mesa de contratación. El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos, adjudicará el contrato a la empresa licitadora.

La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula quinta del Pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato una vez realizada la adjudicación definitiva.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

DECIMOQUINTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que conlleva las obligaciones del mismo, y que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOSÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede revisión de precios.

DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los arts. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 del mencionado Texto Legal.

VIGESIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos

administrativos, se estará a lo dispuesto en cuanto a su preparación y adjudicación a la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la litada ley, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado.

VIGESIMOPRIMERA JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y resolución del contrato serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción y en cuanto a sus efectos y extinción por los tribunales civiles

VIGESIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de La Ley de Contratos del Sector Público

Pinto a 2 de julio de 2009
LA TÉCNICO JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M^a. Jesús García Perez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar el contrato privado para la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de la empresa que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 2 de julio de 2009

EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/Dª....., con domicilio en
....., calle, nº, NIF nº (en
el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en , calle
....., nº, CIF o NIF nº, teléfono
....., fax, enterado de la solicitud de proposiciones del
Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones y requisitos para
concurrir al procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para
adjudicar el contrato privado para la contratación del grupo musical
GRUPO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el
auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), cree
que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los
que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración, y se compromete en nombre
..... (propio o de la empresa que representa), a tomar
a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones, por el precio de €
(EN LETRA Y NÚMERO), más la cantidad de €, en concepto
de % de I.V.A., lo que hace un **total de** € (EN LETRA Y
NÚMERO).

....., a .. de de 200..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle , nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de , con domicilio en, calle nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

Sec CN/ac.-

D^a. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS.

2.5 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA ACTUACION DEL 11 DE AGOSTO DEL GRUPO MUSICAL "EL SUEÑO DE MORFEO "EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "EL SUEÑO DE MORFEO" PARA UN CONCIERTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2009 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Promociones Musicales Get In, Sociedad Limitada".

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria acctal. del Ayuntamiento que consta unido al expediente.",

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato privado para la contratación del grupo musical "El Sueño de Morfeo" para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L., por un importe de 35.000 euros más la cantidad de 5.600 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 40.600 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V°B° del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a once de agosto de dos mil nueve.

V°B°

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Julio de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- ALCALDIA

3.3 APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “EL SUEÑO DE MORFEO” EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2009 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de Alcaldía que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Cultura y Festejos está interesada en contratar al grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Sr. Secretario y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Guillermo Soler Lara, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del grupo musical SUEÑO DE MORFEO para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid).

TERCERO.- Que se proceda a invitar a la empresa "PROMOCIONES MUSICALES GER IN, S.L." al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el precio máximo que abonará el Ayuntamiento de Pinto por la actuación de 35.000,00 €, más la cantidad de 5.600,00 €, en concepto del 16% de I.V.A.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 35.000,00 €, más la cantidad de 5.600,00 €, en concepto del 16% de I.V.A., lo que supone un total de 40.600,00 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 45122623 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a siete de Julio de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec CN/ac.-

D^a. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS.

2.3 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA ACTUACION DEL 11 DE AGOSTO DEL GRUPO MUSICAL "EL SUEÑO DE MORFEO" EN EL AUDITORIO PARQUE JUAN CARLOS I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "EL SUEÑO DE MORFEO" PARA UN CONCIERTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2009 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 23 de julio del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Promociones Musicales Get In, Sociedad Limitada", se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión,"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato privado para la contratación del grupo musical "El Sueño de Morfeo" para un concierto el día 11 de agosto de 2009 en el auditorio del Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L., por un importe de 35.000 euros más la

cantidad de 5.600 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 40.600 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Modelos de cotización TC1 y TC2 y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a cuatro de agosto de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “SUEÑO DE MORFEO” EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2009 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DE PINTO (MADRID)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un concierto del grupo musical EL SUEÑO DE MORFEO para el día 11 de agosto de 2009 a las 23:00h en el auditorio del parque Juan Carlos I de Pinto (Madrid), a través de la empresa representante de los mismos. El concierto será de gratuito y tendrá una duración mínima de 60 minutos.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONCIERTO:

El concierto deberá cumplir las siguientes características:

El aforo máximo del Auditorio del Parque Juan Carlos I es de **5.000** personas ,

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro para los casos de suspensión por enfermedad o imposibilidad de actuación del grupo SUEÑO DE MORFEO o de algún miembro insustituible del equipo que impidan la celebración del concierto. Además, este se compromete a facilitar los justificantes legales necesarios y a notificarlo con la máxima antelación posible al Ayuntamiento de Pinto, así como a devolver los anticipos que hubiese percibido, sin tener derecho el adjudicatario a percibir cantidad alguna.

El Ayuntamiento de Pinto suscribirá un seguro de suspensión para los casos de causa fortuita y/o fuerza mayor, llueve, nieve, granizo u otras inclemencias meteorológicas, peligro inminente para las personas que impidan la celebración del evento, así como cualquier otra circunstancia no imputable al adjudicatario y/o grupo SUEÑO DE MORFEO, recibiendo el adjudicatario el importe total previsto en el apartado tercero del presente pliego técnico.

En caso de suspensión del concierto antes de su inicio, entre el Ayuntamiento de Pinto y el adjudicatario se redactará de común acuerdo un comunicado único explicando las causas de suspensión que se hará llegar a los medios de comunicación lo antes posible.

El adjudicatario no vendrá obligado a asumir ningún otro gasto distinto del caché del artista, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Pinto todos los restantes gastos necesarios para la celebración del concierto: cánones de la SGAE, organización, promoción, todos aquellos derivados de la ejecución y desarrollo de la actuación, como por ejemplo, personal de seguridad, carga y descarga, porteros, etc.

TERCERA.- PRECIO:

El precio del contrato será el siguiente:
(impuesto a parte)

EVENTO	PRECIO BASE IMPONIBLE	16% IVA	PRECIO CON IVA INCLUIDO
CONCIERTO GRUPO SUEÑO DE MORFEO EL 11 DE AGOSTO DE 2009 23:00H	35.000,00€	5.600,00 €	40.600,00€

Partida presupuestaria: 451 22623 FIESTAS PATRONALES del presupuesto ejercicio 2009

El precio máximo de mercado (caché) de la actuación es de 35.000,00€ (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) más 5.600 € (CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS) correspondientes el 16% de IVA, haciendo un total de 40.600,00 € (CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS).

El pago se efectuar de la siguiente forma:

- **40.600 €**(CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS), que serán abonados al adjudicatario el día 11 de Agosto y antes de la celebración del concierto, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA.

En caso de no celebración del concierto por causas imputables al grupo musical SUEÑO DE MORFEO, el Ayuntamiento de Pinto no abonará cantidad alguna por considerarse incumplimiento de lo previsto en el presente pliego, debiendo devolver los anticipos cobrados caso de haberse producido.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Vendrá obligado a la celebración del concierto conforme a lo previsto en el apartado segundo del presente pliego
- Vendrá obligado a la contratación de un seguro de suspensión que cubra la incomparecencia del grupo musical por causas imputables al mismo.
- Vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento de Pinto cualquier cuestión que pueda alterar el normal desarrollo del concierto
- Vendrá obligado al cumplimiento de lo previsto en el presente pliego técnico y en pliego de cláusulas administrativas.

QUINTA.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

El precio será el único criterio de negociación siendo susceptible de mejora a la baja.

Por cada 2.000 euros o fracción se puntuara con 0,5 puntos

En Pinto, a 1 de Julio de 2009.

El Arquitecto Técnico Municipal
Fdo: Guillermo Soler Lara